

A partir de 1 de julio de 1963:

Sargento don Rafael Burgos Prieto.
Otro, don Domingo Miguel Bailón.

A partir de 1 de agosto de 1963:

Sargento don Paulino Cilleros Marcos.
Otro, don Marcos Lavín Cuesta.
Otro, don Julián Martínez Reillo.
Otro, don Eustaquio Rueda González.
Otro, don Angel del Toro Prieto.
Otro, don Eugenio Sancho Casares.
Otro, don Pedro Honrubia Pérez.
Otro, don Bernardo Blay Pico.
Otro, don Félix Pérez Carcedo.
Otro, don José Miranda Delgado.
Otro, don Antonio Moreno Montero.
Otro, don Victorino Yagüe Gutiérrez.
Otro, don José Manuel Valverde Esteve.

A partir de 1 de septiembre de 1963:

Sargento don Antonio Bajo Costillas.
Otro, don Santiago Muñoz Ramírez.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de mayo de 1963:

Brigada don Joaquín Merchán Marcos.

A partir de 1 de junio de 1963:

Sargento don Juan Calderón de la Barca Carretero.
Otro, don Francisco Muñoz Vico

A partir de 1 de julio de 1963:

Sargento don Feliciano Fernández Saiz.

A partir de 1 de agosto de 1963:

Sargento don Gabino Alonso Valverde.
Otro, don Julián Cañada López.
Otro, don Cesáreo García Fernández.
Otro, don Manuel González Domínguez.
Otro, don José Manuel Inclán Fernández.
Otro, don Basilio Jiménez Prieto.
Otro, don Mateo Ranz de la Iglesia.
Otro, don Florencio Sánchez García.
Otro, don Pedro Amador Ardila.
Otro, don Francisco Velez Redín.
Otro, don Justo Pérez Sevilla.
Otro, don Jesús Castillo Fernández.
Otro, don Antonio Palomares Martos.
Otro, don Andrés Martínez del Pozo.
Otro, don Miguel Bernal Martín.
Otro, don Angel Leal Retana.
Otro, don Manuel Hernández Martín.
Otro, don Antonio Romero Rodríguez.

A partir de 1 de septiembre de 1963:

Sargento don Carlos González Poblador.
Otro, don Manuel Serrano Pedrajas.
Otro, don Raimundo Navares Escanciano.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de junio de 1963:

Brigada don Juan Antonio Martín Prados (rectificación a la Orden de 27 de junio de 1963).

A partir de 1 de julio de 1963:

Brigada don Emilio Morejón Puerto.
Sargento don Emilio Rodríguez González.
Otro, don Felipe Martínez Domínguez.

A partir de 1 de agosto de 1963:

Brigada don Gerardo Carral Fandiño.
Sargento don José Cornide Regueiro.
Otro, don Gaspar Álvarez Santín.
Otro, don Pedro Collado Sánchez.
Otro, don José Heredero Arribas.
Otro, don Domingo Ordás Fuertes.
Otro, don Juan Moralejo Panero.
Otro, don Elías Herranz Marco.

A partir de 1 de septiembre de 1963:

Brigada don Liborio Martín Sánchez.
Sargento don Hilario Querencia Fernández.
Otro, don Fortunato Enfedaque Pastor.

Madrid, 3 de septiembre de 1963.

MARTIN ALONSO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 19 de septiembre en curso, se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Remolinos (Zaragoza), del 14 de septiembre al 14 de octubre de 1963.

Ausejo (Logroño), del 15 de septiembre al 15 de octubre de 1963.

Garrovillas (Cáceres), del 20 al 25 de septiembre de 1963.

Oteiza de la Solana (Navarra), del 22 de septiembre al 22 de octubre de 1963.

Basauri (Vizcaya), del 7 de octubre al 7 de noviembre de 1963.

Inca (Baleares), del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 1963.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 20 de septiembre de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—6.478.

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Loteria Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de octubre de 1963

El próximo sorteo de la Lotería Nacional tendrá lugar el día 5 de octubre a las nueve horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno número 125, de esta capital y constará de cinco series de 56.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas cada billete, divididos en décimos de 50 pesetas. Se distribuirán 19.345.200 pesetas en 8.128 premios para cada serie según prospecto aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 3 de abril de 1963.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	2.000.000
1 de	1.000.000
1 de	500.000
12 de 30.000	360.000
1.652 de 5.000	8.260.000
559 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	2.795.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 idem de 5.000 idem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 idem de 5.000 idem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
2 idem de 40.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	80.000
2 idem de 20.000 idem id., para los del premio segundo	40.000
2 idem de 12.850 idem id., para los del premio tercero	25.700
5.599 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.799.500
8.128	19.345.200

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 83/1963, de 8 de julio, y Orden de 10 del mismo mes, este sorteo se incrementa en 254.800 pesetas, distribuidas en la siguiente forma:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	100.000
2 aproximaciones de 7.400 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga dicho premio de cien mil pesetas.	14.800
56 de 2.500	140.000
59	254.800

Para la adjudicación de las aproximaciones de 5.000 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y del 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas a las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones del premio mayor serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete.

Para la adjudicación de las aproximaciones señaladas a los números anterior y posterior de los cuatro premios mayores, se entenderá que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 56.000, y si este fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente:

El sorteo se efectuara con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos, de Beneficencia Provincial de Madrid. Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Al día siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos.

Los premios y reintegros se pagaran por las Administraciones en que se hayan expedido los billetes, previa presentación de estos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 25 de septiembre de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se transcribe lista de las extracciones realizadas y de los numeros que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el dia 25 de septiembre de 1963.

800 premios de 1.500 pesetas cada uno para los números terminados en	26
800 premios de 1.500 pesetas cada uno para los números terminados en	60
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	632
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	691
8 premios de 15.000 pesetas cada uno para los números terminados en	1257
8 premios de 15.000 pesetas cada uno para los números terminados en	9783
1 premio de 25.000 pesetas para el número	18659
1 premio de 25.000 pesetas para el número	35045
1 premio de 50.000 pesetas para el número	73451
1 premio de 50.000 pesetas para el número	79901
1 premio de 250.000 pesetas para el número	22037

Ha correspondido a Guernica, Burgos, Las Palmas, Avilés, Barcelona, Bilbao, Córdoba, Madrid, Madrid y Horta.

1 aproximación anterior de 8.475 pesetas para el número	32036
1 aproximación posterior de 8.475 pesetas para el número	32038
99 de 1.500 pesetas cada una, para los números comprendidos entre el 32001 y el 32100 ambos inclusive (excepto el número 32037 que ha obtenido este tercer premio).	
1 premio de 500.000 pesetas para el número	29259

Ha correspondido a Zaragoza, Sama de Langreo, Santiago, Castejón, Salamanca, Sevilla, Zaragoza, San Javier, Madrid y Coruña.

1 aproximación anterior de 15.000 pesetas para el número	29258
1 aproximación posterior de 15.000 pesetas para el número	29260
99 de 1.500 pesetas cada una, para los números comprendidos entre el 29201 y el	

29300, ambos inclusive (excepto el número 29259, que ha obtenido este segundo premio).

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el número 10233

Ha correspondido a Coruña, San Sebastian, Barcelona, Oñate, Llanas, Sevilla, Sevilla, Cartagena Madrid y Madrid.

1 aproximación anterior de 30.000 pesetas para el número	10232
1 aproximación posterior de 30.000 pesetas para el número	10234
99 de 1.500 pesetas cada una, para los números comprendidos entre el 10201 y el 10300, ambos inclusive (excepto el número 10233 que ha obtenido este primer premio).	
799 de 1.500 pesetas para todos los números terminados como el primer premio, en ...	33
7.999 reintegros de 150 pesetas para todos los números terminados como el primer premio, en	3

Esta lista comprende 10.884 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista detallada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 25 de septiembre de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Barcelona por las que se hacen públicos los acuerdos que se mencionan.

Desconociéndose el actual paradero de don José Cascales Febrero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Aviación, 34, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), y que, al parecer, se encuentra en el extranjero, sin que en dicho domicilio existan familiares del mismo, por el presente se le notifica que el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, al fallar el expediente 442/61 de este Tribunal, recurso 169/62, ha dictado el siguiente acuerdo:

1.º Desestimar el recurso interpuesto.

2.º Revocar, no obstante, en parte, el fallo recurrido en el sentido de declarar que los hechos que han dado origen al mismo son constitutivos de una sola infracción de mayor cuantía establecida en el apartado 2) del artículo 7.º de la Ley, por la ilícita importación del automóvil; declarar responsables de la misma, en concepto de autores, a Lucio Ruiz Hernández y José Cascales Febrero, concurriendo en el primero la circunstancia agravante 3.ª del artículo 15, y en el segundo, la agravante 11 de dicho artículo; imponerles la sanción principal de multa de 797.500 pesetas, a satisfacer entre ambos, a razón de pesetas 398.750 cada uno de ellos; declarar que el automóvil aprehendido queda afecto al pago de los derechos arancelarios correspondientes y que, por lo tanto, en caso de no ser satisfechos, no podrá ser decomisado, pero sí vendido en pública subasta para atender al pago de aquellos con el importe del precio obtenido.

3.º Confirmar los restantes pronunciamientos del fallo recurrido; y

4.º Remitir testimonio del presente fallo al excelentísimo señor Fiscal del Tribunal Supremo, a los fines que procedan, en orden a la irregular matriculación del automóvil a que el expediente se contrae.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y efectos oportunos.

Barcelona, 5 de septiembre de 1963.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.236.

Por la presente se notifica a Manuel Gallego Pérez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el pasaje Escudillers, 7, primero, «Pensión Turisob», de esta ciudad, y del que se ausentó sin dejar señas, que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 3 de julio último y al conocer el expediente de contrabando número 226/63, instruido contra el mismo por aprehensión de encendedores, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número segundo del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 23.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de responsabilidad, la atenuante tercera del artículo 14.